

- ✓ **DGI:** consultas del estado de trámites en línea (página 1)
- ✓ **DGI:** Pago de timbre profesional al presentar la declaración (pág. 2)
- ✓ **PROMOCIÓN AL EMPLEO:** Reglamentación y operativa (pág. 2 y 3)
- ✓ **GRUPO 12:** Convenios Colectivos (página 4)
- ✓ **DÍA DE LA CONSTRUCCIÓN:** 18 de octubre (página 4)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

DEL 1º AL 15 DE OCTUBRE DE 2021

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/10/2021	42,942	42,942	41,75	44,15
04/10/2021	42,994	42,994	41,75	44,15
05/10/2021	43,034	43,034	41,80	44,20
06/10/2021	43,295	43,295	41,85	44,50
07/10/2021	43,296	43,296	42,10	44,50
08/10/2021	43,419	43,419	42,25	44,65
12/10/2021	43,623	43,623	42,45	44,85
13/10/2021	43,774	43,774	42,60	45,00
14/10/2021	43,900	43,900	42,75	45,15
15/10/2021	43,889	43,889	42,65	45,05

SITUACIÓN SALARIAL

En nuestra página web www.gpa.uy se encuentra publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial a partir del **1º de julio de 2021** para todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios, detalladas según grupo y subgrupo de actividad.

[INGRESAR](#)

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de **Octubre/21** deberán multiplicar el alquiler actual por **1,0593***

Mes de ajuste	Coefficiente
Octubre/20	1,0781
Noviembre/20	1,0765
Diciembre/20	1,0773
Enero/21	1,0775
Febrero/21	1,0775
Marzo/21	1,0726
Abril/21	1,0674
Mayo/21	1,0626
Junio/21	1,0657
Julio/21	1,0665*
Agosto/21	1,0671*
Septiembre/21	1,0624*
Octubre/21	1,0593*

**Valor calculado por GPA
sujeto a confirmación*

DGI

CONSULTAS DEL ESTADO DE TRÁMITES EN LÍNEA

La DGI comunicó que se encuentra a disposición de los contribuyentes un nuevo servicio, que permite consultar el estado de avance de trámites que se realizan en línea.

En esta primer etapa se podrá consultar respecto a trámites de Convenios y de Devoluciones IRPF-IASS-IRNR con observaciones, sólo digitando el número del trámite correspondiente, sin necesidad de ingresar con clave.

[AMPLIAR](#)

DGI

PAGO DE TIMBRE PROFESIONAL AL PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA EN LÍNEA

La DGI comunicó que se encuentra disponible un nuevo servicio de pago de timbre profesional al presentar la declaración jurada en línea.

En principio, estará disponible mediante la página web del BROU, y próximamente se ampliará a más instituciones bancarias y al pago de otros servicios de DGI.

Operativa

El pago se realizará a través de la Billetera electrónica del BROU, se podrá autorizar en forma previa a DGI a debitar el costo de los timbres en la cuenta bancaria (Ver [Instructivo de autorización previa en eBROU](#)).

Este servicio de pago del timbre profesional se suma al ya existente [Contrato de adhesión de servicios Web](#), en el que el débito se realiza a través de una cuenta de Antel. Al momento de enviar una declaración jurada vía web, se verifica la adhesión a uno de estos sistemas y se debita posteriormente el valor del timbre en el medio de pago que corresponda.

Recordamos que los contribuyentes de IRPF e IASS no necesitan un timbre profesional al presentar sus declaraciones juradas.

PROMOCIÓN AL EMPLEO: LEY N.º 19.973 REGLAMENTACIÓN Y OPERATIVA

Antecedentes

La [Ley 19.973 de 13/08/2021](#) regula la promoción del empleo y empleo juvenil, destinado a determinados sectores que presentan mayores dificultades relativas en el acceso al mercado de trabajo. Los sectores definidos son los siguientes:

- Jóvenes entre los 15 y 29 años de edad
- Personas mayores de 45 años de edad
- Personas con discapacidad

Nota: Ampliar en [Informe de GPA del 24/09/2021](#)

Reglamentación

Mediante [Decreto 308/021 del 10/09/2021](#) se reglamentó la Ley 19.973 de 13/08/2021. Se establecen disposiciones específicas en dicha reglamentación respecto a los siguientes puntos:

- 1.- Registro
- 2.- Formalidades
- 3.- Contratación sucesiva
- 4.- Subsidio temporal para la contratación de jóvenes desempleados
- 5.- Prácticas formativas
- 6.- Subsidio para las empresas

Nota: Ampliar en [Informe de la GPA del 13/10/2021](#)

Aspectos operativos referentes al MTSS

La contratación y gestión del subsidio por parte de las empresas se realizará a través de la Plataforma Vía Trabajo del MTSS en el siguiente link: viatrabajo.mtss.gub.uy.

Para acceder a los beneficios establecidos en [la Ley 19.973 de 13/08/21](#) las empresas deberán realizar una gestión previa a la contratación del trabajador, a través de dicha plataforma web.

Nota: Ampliar en [Informe de GPA del 17/09/2021](#)

Aspectos operativos referentes al BPS

Mediante [Comunicado N.º 33/021](#) el BPS difundió los aspectos operativos del Programa de Promoción al Empleo y Empleo Juvenil. En dicho comunicado se define lo siguiente:

- Nuevos vínculos funcionales para dar de alta al trabajador según la modalidad de contratación que corresponda. Tener en cuenta que antes de dar el alta al trabajador en el BPS se debe iniciar previamente el trámite en la plataforma de Vía Trabajo del MTSS, según lo mencionado anteriormente.
- Los subsidios se otorgan como un crédito, que se visualiza en la factura con un código que corresponde a la modalidad de contratación, el cual se detalla en el comunicado.
- El importe máximo del beneficio no puede superar el equivalente al 100 % de las obligaciones corrientes calculadas sobre la nómina del mes de cargo, en caso de existir un importe excedente, este no generará crédito para la empresa. No podrá utilizarse para cancelar cuotas de convenios, infracciones tributarias ni obligaciones por determinaciones tributarias.

[Ver Comunicado del BPS](#)

GRUPO 12 HOTELES, RESTAURANTES Y BARES CONVENIOS COLECTIVOS

Se aprobaron los Convenios Colectivos correspondientes a la Novena Ronda de negociación, con vigencia a partir del 1º de julio de 2021, de varios subgrupos del Grupo 12 (Hoteles, Restaurantes y Bares) de los Consejos de Salarios.

En virtud de no haberse alcanzado acuerdos tripartitos, se procedió a aprobar los Convenios Colectivos por vía de votación, siendo aprobada la propuesta del Poder Ejecutivo.

En la siguiente tabla detallamos los Convenios Colectivos aprobados:

Subgrupo	Descripción	Acta
01	Hoteles, Apart Hoteles, Moteles y Hosterías	Ver acta
02	Campamentos, Bungalows y Similares	Ver acta
03.02	Pensiones	Ver acta
04	Restaurantes, Parrilladas, Cantinas	Ver acta
05	Cadenas de Comida	Ver acta
07	Cafés, Bares, Pubs, Cervecerías, Venta de Pizza y Fainá	Ver acta

DÍA DE LA CONSTRUCCIÓN 18 DE OCTUBRE

El lunes 18 de octubre se conmemora el "Día de la Industria y del Trabajador de la Construcción".

En dicho día, las empresas deberán pagar la jornada en carácter de trabajada.

El feriado abarca:

- Grupo 09-01 - Industria de la Construcción
- Grupo 09-02 y 03 – Capítulos:
 - a) Canteras en general, caleras, balasteras.
 - b) Hormigón premezclado y prefabricado.
 - c) Cerámica roja, blanca, refractaria, gres y ladrillos.
 - d) Operación de puestos de peaje ubicados en rutas.
 - e) Cerámica artesanal y productos de yeso
- Grupo 08-08 Capítulo II – Vidrio Plano

[AMPLIAR](#)